

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00658 00**

Teniendo en cuenta el escrito que precede, **requiérase** a **MOVIAVAL S.A.S.** para que en el término improrrogable de (5) días contados a partir del telegrama, se sirva dar cumplimiento al telegrama No. 0471, mediante el cual, se le solicitó allegar el respectivo avalúo del bien objeto de la garantía otorgada, como requisito indispensable para satisfacer la referida obligación, deducidos los gastos y los costos, que permita determinar el valor del pago efectuado, en la medida en que no se advierte una justa causa que lo excuse del incumplimiento de la orden proferida, so pena de imponer la sanción contempla en el numeral 2° del artículo 44 del estatuto procesal civil.

NOTIFÍQUESE,

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

NH

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. 07 hoy 04/03/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA